

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 35

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica haber prohibido la proyección, en todo el territorio nacional, de la película titulada «Boda de D. Jaime de Borbón y Battemberg con la señorita Manuela Dampierre», de la Casa Cine Educativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander a 16 de Marzo de 1935. 702

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 1.º de la Ley de 27 de Diciembre último la suspensión temporal de la efectividad de los preceptos legislativos de la Base novena de la ley de Coordinación de los Servicios Sanitarios de 11 de Julio de 1934, referente a la formación de los presupuestos reglamentarios para la dotación de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un trimestre los presupuestos de los Institutos provinciales de Higiene correspondientes al ejercicio económico de 1934, a partir del día 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo del año corriente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de todos los Delegados de Hacienda, Presidentes de las Juntas Administrativas de las Mancomunidades sanitarias de Municipios de las provincias y fines consiguientes. Madrid, 28 de Febrero de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

Señor Director general de Sanidad. 688

Ilmo. Sr.: Habiendo sufrido una notable disminución la declaración de casos de enfermedades infecciosas de las consignadas en la lista de declaración obligatoria, y dada la transcendencia de este servicio para el estudio epidemio-

lógico y para la adopción en tiempo oportuno de las medidas sanitarias adecuadas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que por los Inspectores provinciales de Sanidad se proceda a imponer con el máximo rigor las sanciones correspondientes a los Médicos que ocultasen algún caso por ellos conocido de enfermedad infecciosa de las comprendidas en la lista de declaración obligatoria.

2.º Que igualmente sean sancionados los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que a su debido tiempo no remitieran el parte semanal a las respectivas Inspecciones provinciales de Sanidad.

3.º Los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que fuesen objeto de sanción por parte de los Inspectores provinciales tres veces durante el año, se considerarán incurso en falta grave, que será castigada con la separación definitiva del servicio, previa formación del oportuno expediente.

4.º De la buena marcha del servicio serán directamente responsables los Inspectores provinciales de Sanidad.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Marzo de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

Señor Director general de Sanidad. 689

Delegación de Hacienda de Santander

Sección provincial de la Administración local

CIRCULAR

No habiendo puesto en conocimiento, dada la época avanzada, los Alcaldes de esta provincia que a continuación se expresan, a esta Delegación, según lo determinado en la Ley de 5 de Febrero último, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 7 del mismo mes, sobre prórroga de los Presupuestos ordinarios municipales, si se han de regir los Ayuntamientos que representan por el del año anterior, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 295 y siguientes del Estatuto municipal, 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal, o formar el nuevo que ha de comenzar a regir del 1.º de Abril al 31 de Diciembre venideros, por los tres trimestres, he acordado verifiquen este servicio, aclarando si durante el trimestre actual han

de formar los nuevos o se rigen por el anterior, a fin de que las Corporaciones de su presidencia puedan tener regulada la vida administrativa y económica en el ejercicio, para lo cual, por medio de certificación, lo harán constar así a este Centro, sin la menor dilación.

Santander, 14 de Marzo de 1935.—El jefe de la Sección, Aurelio Eguizábal Lastra.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, Paulino Vega.

Relación de Ayuntamientos

Meruelo, Miengo, Rasines, Ribamontán al Mar, San Roque de Riomiera y Val de San Vicente.

Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios

CIRCULAR

Publicada en la «Gaceta de Madrid», número 72, página 2.098, de 13 del actual, la prórroga, por un trimestre, de los Presupuestos de los Institutos provinciales de Higiene, correspondientes al ejercicio económico de 1934, a partir del día primero de Enero hasta el 31 de Marzo del corriente, al disponer el artículo 1.º de la Ley de 27 de Diciembre último la suspensión temporal de la efectividad de los preceptos legislativos de la Base novena de la Ley de Coordinación de los Servicios sanitarios de 11 de Julio de 1934, referente a la formación de los Presupuestos reglamentarios para la dotación de los mismos, he acordado, como presidente de la Mancomunidad de Municipios, llamar la atención a los Alcaldes de esta provincia a fin de que, en vista de haber sido prorrogados los mencionados Presupuestos durante el primer trimestre de 1935, procedan los Ayuntamientos a ingresar la cantidad que por aquél les corresponda, cifra igual al del año próximo pasado, en la Administración de la indicada Mancomunidad, en esta Delegación de Hacienda, como igualmente lo que por atrasos adeuden.

Lo que pongo en conocimiento de las referidas entidades para que cumplan con este servicio, no sin advertirlas que, de su incumplimiento, me veré precisado a adoptar las medidas coercitivas a que haya lugar.

Santander, 15 de Marzo de 1935.—El delegado de Hacienda, presidente de la Mancomunidad, Paulino Vega.

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

Por acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 5 del actual, se prorroga por un mes más, o sea hasta el 10 de Abril próximo, el plazo de recaudación, en período voluntario, del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1934, en todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Hasta esta fecha podrán los contribuyentes obtener dicho documento sin recargo alguno, y, pasado este plazo, se procederá a hacer efectivo el impuesto por el procedimiento de apremio, según las normas establecidas en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Los Ayuntamientos, pasado el período de recaudación voluntaria, rendirán, ante esta Diputación, la cuenta recaudatoria del aludido ejercicio, devolviendo las cédulas no cobradas y acompañando a éstas relaciones de contribuyentes fallecidos y ausentes, cédulas inutilizadas y sobrantes y cédulas pendientes de cobro, para que, previa la

providencia que esta presidencia dictará en cada expediente, proceda al cobro de lo pendiente por el procedimiento ejecutivo.

Santander, 11 de Marzo de 1935.—El presidente, G. Teira.

Sección Agronómica de Santander

Junta Vitivinícola provincial

Cumpliendo con lo ordenado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en 19 de Enero de 1935 («Gaceta» del 22), se pone en conocimiento de todos los comerciantes o exportadores de vinos, para los cuales se estima la denominación de origen de Jerez-Xerez-Sherry, la obligación que tienen de declarar ante la Junta Vitivinícola provincial, en un plazo de quince días, y por medio de declaración jurada, las cantidades de vino de los distintos tipos de jerez que tengan en existencia, que no podrá ser inferior a 50 hectolitros, para acogerse a la presente disposición, entendiéndose que el no hacer uso de este derecho excluye para lo sucesivo la venta de vinos con la denominación de jerez.

Santander, 12 de Marzo de 1935.—Por el presidente, Antonio Láinz. 684

Subdelegación marítima de Castro Urdiales

Don Ignacio de Azcoitia Muesca, subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo del distrito de Castro Urdiales e instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería de este trozo Nicolás Gimeno Quintana, por no presentarse cuando fué llamado al servicio de la Armada:

Por el presente cito y emplazo a Nicolás Gimeno Quintana, natural de Castro Urdiales, hijo de Nicolás y de Adela, para que, en el plazo de 60 días, contando desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, comparezca en esta Subdelegación marítima, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Castro Urdiales, 12 de Marzo de 1935.—Ignacio de Azcoitia. 675

Suministros del mes de Febrero de 1935

La Comisión Provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 41 céntimos de peseta.
 - Ración de cebada, a 1 peseta y 60 céntimos.
 - Ración de paja, a 75 céntimos de peseta.
 - Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas 15 céntimos.
 - Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta 13 céntimos.
 - Ración de un kilogramo de carbón, a 16 céntimos.
 - Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos de peseta.
 - Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 68 céntimos.
 - Ración de un litro de vino, a 71 céntimos de peseta.
- Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración

del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander a 14 de Marzo de 1935.—El presidente, G. Teira.—El teniente de Intendencia, Nicolás M. Albornoz.—El secretario, Luis Herrera.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que, en término municipal de Vega de Liébana, han sido ocupados con las obras del trozo 3.º a la carretera de tercer orden de Ojedo a Riaño, y habiéndose fijado el día 22 del mes actual, a las diez horas, para verificar el pago a los propietarios interesados en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 12 de Marzo de 1935.—El ingeniero-jefe, Z. Martín Gil. 670

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

CADUCIDAD DE MINAS POR FALTA DE PAGO DEL CANON DE SUPERFICIE.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha servido decretar lo que sigue:

«Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 16 de Enero próximo pasado la relación de minas caducadas por falta de pago del canon de superficie, correspondiente al año 1934, y no habiéndose presentado ninguna solicitud de rehabilitación de las mismas en el plazo reglamentario, según comunicación de la Delegación de Hacienda del 20 del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. de 21 de Enero de 1928, vengo en declarar franco y registrable, con carácter definitivo, el terreno comprendido por las concesiones mineras de la relación antes citada, de que se tomará nota en los respectivos expedientes, publicándose nuevamente en el «Boletín Oficial» y admitiéndose nuevas peticiones de registros con sujeción a las prescripciones vigentes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.»

Santander, 13 de Marzo de 1935.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa. 671

Relación definitiva de las minas caducadas por débitos a la Hacienda durante el año 1934, declarándolas franco y registrables:

Número del expediente: 33; nombre de la mina: «Adriana»; superficie: 4; mineral: cinc; término: Rasines; interesado: Domingo Basterrechea.

Sin número.—«Los Mártires», 4-19-23-73, cinc, Rasines; Real Compañía Asturiana.

118.—«Visitación», 4-19-23-73, cinc, Rasines; Domingo Basterrechea.

117.—«Bienvenida», 4-19-23-73, cinc, Rasines; el mismo interesado.

3.058.—«La Esperanza», 4, cinc, Rasines; el mismo interesado.

1.105.—«Demasía a los Mártires», 2-31-81-40, cinc, Rasines; el mismo interesado.

1.663.—«Precavida», 6, cinc, Comillas; Real Compañía Asturiana.

2.737.—«Complemento», 4, hierro, Villaescusa; José Aguirre Toca.

1.974.—«Amparo», 18, hierro, Villaescusa; el mismo interesado.

Sin número.—«Estrella del Mediodía», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; Real Compañía Asturiana.

Sin número.—«Gabriel», 8-38-48-62, cinc, Reocín; el mismo interesado.

Sin número.—«Nuevos Jarracales», 24, cinc, Cartes; el mismo interesado.

Sin número.—«Los Remedios», 8-38-48-62, cinc, Ruiloba; el mismo interesado.

Sin número.—«Santa Julita», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

Sin número.—«Pequeña», 8-38-48-62, cinc, Comillas; el mismo interesado.

2.883.—«Martillo», 4, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

2.886.—«Punterola», 20, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

3.985.—«2.º Aumento a Irundarra», 6, cinc, Reocín; el mismo interesado.

Sin número.—«Soberbia», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

Sin número.—«Sofía», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

Sin número.—«Dulcinea», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

Sin número.—«Esmeraldita», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

Sin número.—«Sebastianita», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

Sin número.—«Santa Marta», 8-38-48-62, cinc, Udías; el mismo interesado.

Sin número.—«Dolorcitas», 4-19-24-31, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

Sin número.—«Sinforsosa», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

1.051.—«Demasía a Dolorcitas», 0-76-13-92, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

1.278.—«Margarita», 12, cinc, Udías; el mismo interesado.

Sin número.—«Esmeralda», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

1.807.—«Demasía a Margarita», 2-86-50, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

3.176.—«Toquilla», 14, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

1.805.—«Santa Francisca», 12, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

3.609.—«Inés», 10, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

3.582.—«Demasía a Toquilla», 1, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

3.689.—«Peña», 4, cinc, Ruiloba; el mismo interesado.

1.808.—«Demasía a Sebastianita», 3-92-36-33, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

1.806.—«Demasía a Esmeralda», 3-96-20-33, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

3.503.—«Demasía a Dulcinea», 2-66-55-50, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.

- 4.143.—«Segundo aumento a Clara», 4, cinc, Ríonansa; el mismo interesado.
- 3.382.—«Escudejo», 17, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.
- 4.153.—«Octava», 10, cinc, Alfoz de Lloredo; Sociedad Amistad Minera.
- 3.524.—«Virgen de Miera», 12, plomo, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.
- 3.586.—«Demasia a Virgen de Miera», 4-24-14-50, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.
- 4.025.—«Ataja», 12, cinc, Santillana; el mismo interesado.
- 4.515.—«Segundo aumento a Celestina», 6, cinc, Valdáliga; Real Compañía Asturiana.
- 4.516.—«2.º Aumento a Primavera», 7, cinc, Valdáliga; el mismo interesado.
- 4.544.—«Aumento a Isidra», 4, cinc, Ríonansa; el mismo interesado.
- 4.626.—«Regino», 12, hierro, Villaescusa; Eloísa López.
- 4.846.—«Inesperada», 36, hierro, Camargo; Juan Viadero.
- 4.743.—«Jesusa», 12, cinc, Santander; Eloísa López.
- 5.005.—«La Engañosa», 21, hierro, Camargo; Juan Viadero.
- 5.069.—«La María», 6, hierro, Camargo; el mismo interesado.
- 5.141.—«Tercer Aumento a Clara», 16, cinc, Valdáliga; Real Compañía Asturiana.
- 5.117.—«Horca», 4, cinc, Camaleño; el mismo interesado.
- 5.138.—«Tercer Aumento a Primavera», 16, cinc, Valdáliga; el mismo interesado.
- 4.143.—«2.º Aumento a Clara», 4, cinc, Ríonansa; el mismo interesado.
- 5.396.—«Provisión», 35, lignito, Las Rozas; Teófilo Deprit.
- 5.431.—«Precaución», 73, lignito, Las Rozas; el mismo interesado.
- 5.521.—«La María», 24, hierro, Santander; Eloísa López Cimiano.
- 5.543.—«Eloísa», 40, cinc, Santander; el mismo interesado.
- 5.548.—«Casualidad», 6, hierro, Camargo; César del Campo.
- 5.460.—«Peña Vieja», 15, cinc, Camaleño; Sociedad Peña Vieja.
- 5.452.—«Demasia a Aumento a San Bartolomé», 6-34-05, cinc, Udías; Real Compañía Asturiana.
- 5.757.—«Santa Dolores», 16, hierro, Alfoz de Lloredo; Pantaleón Ruiz.
- 5.671.—«Luz», 12, hierro, Villaescusa; José Ramón Cereceda.
- 5.806.—«Micaela», 26, hierro, Medio Cudeyo; el mismo interesado.
- 5.807.—«Fernanda», 13, hierro, Villaescusa; el mismo interesado.
- 5.915.—«Amalia», 8, hierro, Villaescusa; el mismo interesado.
- 5.875.—«Concha», 24, hierro, Camargo; Alberto Gutiérrez Vélez.
- 5.831.—«Altáiz», 16, cinc, Camaleño; Sociedad Peña Vieja.
- 6.008.—«Juan», 11, hierro, Camargo; Alberto Gutiérrez Vélez.
- 6.064.—«Julián», 6, hierro, Villaescusa; José Ramón Cereceda.
- 6.057.—«Demasia a Amelia», 6-74-60, hierro; Villaescusa; José Ramón Cereceda.
- 6.065.—«Demasia a Micaela», 4-69-76, hierro, Medio Cudeyo; José Ramón Cereceda.
- 6.164.—«Aurora», 7, hierro, Camargo; Juan Viadero.
- 6.185.—«Engracia», 36, hierro, Camargo; el mismo interesado.
- 6.165.—«Segunda Aurora», 7, hierro, Camargo; el mismo interesado.
- 6.189.—«Revilla», 21, hierro, Camargo; el mismo interesado.
- 6.206.—«Octava», 5, cinc, Camaleño; Sociedad Peña Vieja.
- 5.589.—«2.ª Demasia a Indispensable», 6-90-03-81-50, lignito, Las Rozas; Teófilo Deprit.
- 6.739.—«María Segunda», 14, hierro, Camargo; Juan Viadero.
- 6.643.—«Inesperada Segunda», 9, hierro, Camargo; el mismo interesado.
- 6.740.—«Engracia Tercera», 5, hierro, Camargo; el mismo interesado.
- 6.557.—«Engracia 2.ª», 19, hierro, Camargo; el mismo interesado.
- 6.763.—«Segunda Precaución», 14, cinc, Udías; Real Compañía Asturiana.
- 6.762.—«Segunda Midiajo», 12, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 6.515.—«Aumento a Altáiz», 12, cinc, Camaleño; Sociedad Peña Vieja.
- 7.347.—«La Constancia», 12, cinc, Camaleño; el mismo interesado.
- 7.229.—«La Descuidada», 6, cinc, Camaleño; el mismo interesado.
- 6.787.—«Matilde», 12, hierro, Medio Cudeyo; Rufina Gargollo.
- 8.519.—«Nuevo Aumento a Complemento», 22, cinc, Valdáliga; Real Compañía Asturiana.
- Sin número.—«Demasia a Santa Julita», 8-38-48-62, cinc, Alfoz de Lloredo; el mismo interesado.
- 8.518.—«Nuevo Complemento», 50, cinc, Valdáliga; el mismo interesado.
- 8.223.—«Demasia a 2.ª Precaución», 3-43-43-74, cinc, Udías; Real Compañía Asturiana.
- 8.269.—«Pepita», 28, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 7.146.—«Demasia a Luz», 0-55-50, hierro, Villaescusa; Rufina Gargollo.
- 7.218.—«Demasia a Ruperta», 4-97-60, hierro, Villaescusa; Antonio Iburguren.
- 8.503.—«San Antolín», 18, hierro, Castro Urdiales; Miguel Selaya.
- 8.811.—«Manuela», 9, cinc, Camaleño; Real Compañía Asturiana.
- 8.842.—«Zortaigarrena», 6, cinc, Camaleño; el mismo.
- 8.843.—«Esperanza», 58, cinc, Camaleño; Sociedad Peña Vieja.
- 9.059.—«Elvira», 30, cinc, Camaleño; Real Compañía Asturiana.
- 9.396.—«Santiago», 99, cinc, Tresviso; el mismo interesado.
- 9.648.—«José Mary», 5, cinc, Camaleño; el mismo interesado.
- 9.862.—«Porvenir», 18, cinc, Camaleño; Bernardo Gómez.
- 10.188.—«Hoyo sin tierra», 21, cinc, Camaleño; Sociedad Peña Vieja.
- 7.651.—«San Roque», 12, hierro, Medio Cudeyo; Isidro Lavín.

- 8.309.—«Aumento a San Roque», 9, hierro, Medio Cudeyo; el mismo interesado.
- 6.759.—«Demasia a Julián», 2-46-40, hierro, Villaescusa; Rufina Gargollo.
- 6.943.—«La Lepanto», 16, hierro, Camargo; Cesáreo Ortiz.
- 9.713.—«Demasia a Tres Hermanas», 0-27-50, hierro, Liérganes; herederos de Manuel Cacho.
- 9.712.—«Demasia a Inés», 1-67, hierro, Liérganes; el mismo interesado.
- 6.821.—«San Luis», 12, hierro, Herrerías; Sociedad Minera San Luis.
- 8.940.—«Demasia a Santa Marta», 3-30-19, cinc, Udías; Real Compañía Asturiana.
- 8.941.—«Demasia a Sofía», 4-23, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 10.622.—«Aurelia», 11, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 11.796.—«Demasia a Aumentó a Sofía», 12-90, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 12.006.—«Demasia a Altáiz», 1-29-77-34, cinc, Camaleño; Sociedad Peña Vieja.
- 12.121.—«Demasia a Hoyos sin tierra», 1-58-71-98-34, cinc, Camaleño; el mismo interesado.
- 12.122.—«Demasia a Esperanza», 35-23-57-11-07, cinc, Camaleño; el mismo interesado.
- 12.317.—«Deseada», 6, hierro, Medio Cudeyo; Isidoro Lavín.
- 5.437 (bis).—«Indispensable 2.^a», 92, lignito, Las Rozas; Teófilo Deprit.
- 12.796.—«El Burco», 180, hierro, Reocín; Real Compañía Asturiana.
- 12.751.—«Ximena», 4, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 12.853.—«2.^a Demasia a Sebastianita», 6-28-10, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 12.874.—«Luisita 2.^a», 6, cinc, Udías; el mismo interesado.
- 12.789.—«Demasia a Eloísa», 4-29-75, cinc, Santander; Eloísa López.
- 12.925.—«Demasia a Nuevo Aumento a Complemento», 1-52-31, cinc, Valdáliga; Real Compañía Asturiana.
- 13.117.—«Lehonti», 9, cinc, Camaleño; Sociedad Minera Peña Vieja.
- 13.116.—«T. V. O.», 4, cinc, Camaleño; Sociedad Minera Peña Vieja.
- 13.118.—«Demasia a 2.^o Aumento a Peña Vieja», 5-49-14-24, cinc, Camaleño; Sociedad Minera Peña Vieja.
- 13.413.—«Pepín», 14, hierro, Cartes; S. A. Minas de Cartes.
- 13.475.—«Precaución», 4, cinc, Camaleño; Real Compañía Asturiana.
- 13.453.—«Alfredín», 15, hierro, Cartes; S. A. Minas de Cartes.
- 13.525.—«Pilarín», 20, hierro, Cartes; S. A. Minas de Cartes.
- 13.599.—«Ampliación a Sol», 32, cinc, Herrerías; Real Compañía Asturiana.
- 13.624.—«Consuelo», 12, hierro, Herrerías; Sociedad Minas San Luis.
- 13.658.—«San José», 59, cinc, Camaleño; Saturnino Briz.
- 13.740.—«Vizcaya», 14, hierro, Herrerías, Sociedad Minera San Luis.
- 13.818.—«Teresa», 20, hierro, Rasines; José D. Orúe.
- 13.815.—«Aumento a Pepín», 14, hierro, Cartes; S. A. Minas de Cartes.
- 13.816.—«Demasia a Pilarín», 3-42-10-06-21, hierro, Cartes; S. A. Minas de Cartes.
- 13.817.—«2.^a Demasia a Pilarín», 0-66-27, hierro, Cartes; el mismo interesado.
- 12.331.—«Demasia a Horca», 5, cinc, Camaleño; Real Compañía Asturiana.
- 13.973.—«Sorpresa», 22, hierro, Herrerías; Sociedad Minera San Luis.
- 13.957.—«Fábrica», 12, cinc, Santander; Dionisio López Alonso.
- 14.254.—«Pepita», 21, cinc, Valdáliga; Emilio Alvarez Aguirre.
- 14.557.—«San José», 16, hierro, Voño; Tomás Terrise.
- 14.712.—«Ochameroz», 189, hierro, Castro Urdiales; Enrique Ocharan.
- 14.719.—«Conchita», 6, hulla, Camaleño; Bernardo Gómez de Enterrío.
- 14.859.—«Fortuna», 12, sal, Cabezón de la Sal; Luis González.
- 14.897.—«Acaso», 15, cinc, Reocín; S. A. Minas de Cartes.
- 14.896.—«Lola», 23, hierro, Castro Urdiales; Manuel Ocharan Posada.
- 14.956.—«Puede ser», 426, cinc, Reocín; S. A. Minas de Cartes.
- 14.995.—«Pedro», 70, cobre, Campóo de Suso; Antonio Gutiérrez Canales.
- 15.073.—«Escalante», 20, petróleo, Escalante; Luis Cubillas Sota.
- 13.021.—«Demasia a Luisita 2.^a», 3-77-83-26, cinc, Udías; Real Compañía Asturiana.

Santander, 12 de Marzo de 1935.—El ingeniero jefe,
J. Mazarrasa. 671

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Santoña

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por providencia de seis de los corrientes, dictada en el expediente que en este Juzgado se tramita, sobre declaración de ausencia de D. Francisco Felipe Ruiz Revuelta, mayor de edad, y cuyo último domicilio fué en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto, se expide el presente edicto por el que se llama a referido ausente, Francisco Felipe Ruiz Revuelta, y a todos los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Dicho expediente se tramita a instancia de su hermano de doble vínculo Vicente Enrique Rafael, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Beranga, quien reclama para sí el derecho de administrar los bienes del ausente, y se previene a todos aquellos que se crean con mejor derecho que el solicitante, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Santoña a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Mosquera Caramelo.—Ante mí, José Santamarina.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de pesetas, seguidos en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Luis Escobio, a instancia del pro-

curador D. Francisco Cubría, en representación de don Luis González de Córdoba, contra D. Iluminado Martín Simón, mayor de edad y de esta vecindad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que fueron objeto de embargo en tales actuaciones, consistentes en maquinaria y productos de la fábrica de glucosa sacarina, establecida en la calle de Menéndez de Lúcar, número 24, de esta ciudad, y cuyo detalle obra en los autos, a disposición de los que se interesen, cuyos bienes han sido tasados en la suma de nueve mil novecientas noventa y tres pesetas, para cuya subasta se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once de la mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Dionisio Mazorra.—El secretario, Luis Escobio.

José Barquín Ortiz, hijo de Valeriano y Fermina, natural de Liérganes, provincia de Santander, parroquia de San Pedro, nacido en 2 de Octubre de 1913, de oficio jornalero, edad 21 años y cuatro meses, de estado soltero, ingresado en Caja en 1.º de Agosto de 1934, y destinado al Batallón de Cazadores de Africa número 4, de guarnición en la plaza de Melilla, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el teniente juez del batallón citado, D. Juan González de Mendoza, el que le sigue expediente, por falta a apercibimiento que, de no efectuar la presentación, será declarado rebelde.

Melilla, 28 de Febrero de 1935.—El teniente juez, Juan González de Mendoza. 680

A medio del presente se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue, con el número 14 de 1935, sobre muerte de Felipe Fernández Polanco, de 55 años de edad, casado, de profesión jornalero, natural de Collado, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, hijo de Arsenio Fernández Marcano y de Victoria Polanco García; a la esposa del fallecido, llamada Dolores, se ignoran los apellidos, así como su paradero, cuyo fallecimiento tuvo lugar, en esta ciudad, el día nueve de los corrientes.

Reinosa a 12 de Marzo de 1935.—El juez (ilegible).—El secretario, Ricardo G. Navarraz. 683

Juan Ruiz Olazarán, con última residencia en esta capital, calle Fernández de Isla, número 23; Pedro Vergara, domiciliado en la calle de Burgos, número 26, y Pedro González Malo, domiciliado en la calle de la Enseñanza, número 21, todos ellos pertenecientes a la Casa del Pueblo de Santander, afiliados al Partido Socialista; el primero de ellos, presidente de la Federación Obrera Montañesa, y el último, presidente de la Sociedad Obreros del Mue-

lle, procesados, en el sumario general número 261 de 1934, como elementos dirigentes del movimiento revolucionario habido en esta plaza en el mes de Octubre último, comparecerán, en el término de dos días, ante el capitán de Infantería juez instructor del Regimiento de Infantería número 23, residente en Santander, Cuartel de Infantería, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Santander, 12 de Marzo de 1935.—El capitán juez, Fernando Benavent. 672

El señor juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia dictada en expediente para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, tiene acordado se haga saber, por medio de la presente, al denunciado Angel Delgado González (a) «El Millonario», domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Viñas, número 5, 3.º, que, en el término de cinco días, puede proponer las pruebas que estime pertinentes en su descargo y que puede designar abogado y procurador que le defienda y represente en dicho expediente.

Santander, 12 de Marzo de 1935.—El secretario, Arturo Valdivieso. 668

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en las diligencias incidentales de pobreza, promovidas por D. Justo Bolzoni Aguado, contra Pilar Vellido Sánchez, su esposa, tiene acordado se emplaze, por medio del presente, a ésta para que, en término de nueve días, comparezca en dicho incidente de pobreza a contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, expido la presente cédula, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 669

Joaquín Fernández y Fernández, natural de Monegro, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años, hijo de Joaquín y de Delfina, domiciliado últimamente en Piélagos, procesado por delitos contra la forma de Gobierno, número 230 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 660

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento, esta Alcaldía hace público que hasta el día 15 de Abril próximo podrán presentarse instancias, dirigidas al señor Alcalde presidente y debidamente reintegradas, para tomar parte en el concurso que ha de verificarse el día 16 de dicho mes de Abril para cubrir una plaza de bombero corneta, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español, mayor de edad y no exceder de 37, extremo que se acreditará con la partida de nacimiento.
- 2.ª Certificado de buena conducta, expedido por el jefe donde preste sus servicios.
- 3.ª Certificado del señor director de los servicios benéficos sanitarios de no padecer enfermedad ni defecto físico.

4.^a Ejercicio oral: a) Lectura, escritura y operaciones elementales de Aritmética.—b) Ligera descripción del material de incendios y manera de usarlo.—c) Elementos de la construcción, muros, suelos y cubiertas.

5.^a Ejercicio práctico: Conocer y tocar todas las señales de los dos Cuerpos de Bomberos de la ciudad.

El Tribunal estará formado por el señor Alcalde, o concejal en quien delegue, presidentes de las Comisiones de Policía y personal, arquitecto, ingeniero industrial, jefe especial de bomberos y director de la banda de música.

Santander, 14 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Teodoro Gerez. 694

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Silvestre Pérez Morales, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Julio Pérez Helguera, de más de diez años, del cual resulta, además; que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Julio Pérez Helguera se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julio Pérez Helguera es hijo de Ricardo y de Juana; cuenta 47 años de edad.

En Castro Urdiales a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, C. Merino. 676-677

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel González Vega, número 5 del Reemplazo del año de 1933, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermanastro Francisco González Vega, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco González Vega se sirvan participarlo a esta Alcaldía con mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Vega para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Manuel González Vega, número 5 del Reemplazo de 1933.

El repetido Francisco González Vega es natural de Vioño, hijo de Ricardo y de Jacoba y cuenta 38 años de edad; sus señas son: alto, moreno y de ojos pardos, cuando ausentó de este término municipal.

Corvera de Toranzo a 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Alejandro Rueda. 696

Ayuntamiento de Camargo

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del actual, las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la propiedad y haber satisfecho los derechos de transmisión a la Hacienda.

Camargo a 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Eulogio Barros. 679

Ayuntamiento de Saro

Don José María Ortiz Obregón, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Saro,

Hago saber: Que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, en este término municipal, presentarán, en esta Secretaría, desde el 15 del corriente hasta el 15 de Abril, las relaciones de altas y bajas, acompañando los documentos que acrediten la transmisión de bienes y pagos de derechos reales a la Hacienda.

Saro a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José María Ortiz. 690

Ayuntamiento de Bareyo

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 31 de Marzo corriente, las relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pagos de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, como tampoco las que se presenten pasado el día señalado.

Bareyo, 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José María Viadero. 674

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a fin de que los habitantes del término puedan formular, por escrito, durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Bareyo, 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José María Viadero. 673

Ayuntamiento de Rasines

El proyecto de Presupuesto formado para su vigencia durante los tres últimos trimestres del actual ejercicio por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el plazo legal, a efectos de reclamación.

Rasines, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, C. Calvo. 659

Ayuntamiento de Piélagos

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término, queda expuesta al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Así mismo, y por igual plazo, se hallan expuestas las cuentas del ejercicio de 1934, con sus justificantes, a los mismos efectos.

Piélagos, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, F. Palazuelos.

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Marzo actual, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda.

Selaya, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Leoncio García. 691

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Para atender al pago de obligaciones que, en el vigente Presupuesto, carece de consignación, esta Corporación, en sesión de ayer, ha acordado hacer en dicho documento las habilitaciones y suplementos de crédito siguientes:

Capítulo 1.º, 77 pesetas; capítulo 4.º, 28; capítulo 5.º, 50; capítulo 6.º, 485; capítulo 11.º, 2.123,10; capítulo 18.º, 250, que suman un total de 3.013,10 pesetas.

Para dichas operaciones se utilizará la existencia en Caja en fin del año anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 12 de Marzo de 1935.—
El Alcalde, Luis Collantes. 664

Ayuntamiento de Peñarrubia

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del corriente mes, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, como tampoco las que se presenten pasado el día señalado.

Peñarrubia, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde accidental, Manuel Caso. 678

Ayuntamiento de Potes

Los contribuyentes por Rústica y de Edificios y solares que hayan sufrido alteración en su riqueza desde que se formó el último apéndice de rectificación al amillaramiento, deberán presentar sus declaraciones de alta y baja correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifiquen, durante los días que restan del presente mes, debidamente reintegradas, con la advertencia de que, terminado que sea, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Potes, 10 de Marzo de 1935.—El Alcalde, V. Arenas. 693

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Los contribuyentes propietarios y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana podrán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes actual, en los días hábiles y horas de 10 a 12, sus instancias, debidamente documentadas, que acrediten la alteración.

Santillana del Mar, 12 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Cayetano Gómez. 686

Ayuntamiento de Suances

El anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario para 1935, a fin de atender a la construcción de dos edificios-escuelas, una de niños y otra de niñas, con vivienda para los maestros, adquirir solar de emplazamiento,

explanación, material fijo y educativo, a base de subvención concedida por el Estado y con el superávit de la cuenta del ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de ocho días y ocho más después, a los efectos de examen y reclamación, por los interesados, ante el Ayuntamiento.

Suances a 12 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Miguel. 687

Ayuntamiento de Pesaguero

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana, correspondientes al próximo año de 1936, se avisa a cuantos propietarios hayan sufrido alteración en su riqueza que, desde esta fecha hasta el día 31 del actual, se sirvan presentar las declaraciones de alta y baja que les interesen, con los documentos justificativos de las mismas, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pesaguero a 10 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Luis Pérez Salceda. 692

Ayuntamiento de Cieza

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 del actual, las relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos. 695

Cieza, 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Alejo Sáiz.

Ayuntamiento de Argoños

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Pecuaria presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, las correspondientes relaciones de altas y bajas, con los documentos justificativos de transmisión de dominio y pagos de derechos a la Hacienda pública.

Argoños, 12 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José Alonso. 682

Ayuntamiento de Noja

Se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días, la liquidación del Presupuesto de 1934, con sus relaciones de deudores y acreedores, y la rectificación al padrón de habitantes de 1.º de Diciembre último.

Los vecinos que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán, en plazo de quince días, las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación.
Noja, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Caloca. 685